



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que está pendiente un trámite por cuenta de la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2018-00001-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Alexander Padilla Carrillo (Cesionario)
Demandados: Héctor Hernán Ayala Padilla
Omaira Carrillo Palomino
José Humberto Marín García
Auto: 1152

Tras una revisión del expediente, se tiene que en la fecha 27 de abril de 2022 mediante auto No. 671, se decretó el embargo y secuestro del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 292-1443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apia Risaralda, denunciado como de propiedad del demandado José Humberto Marín García; sin embargo, a la fecha se desconoce la suerte de la medida deprecada y, en aras de brindar impulso procesal al asunto que nos ocupa, se requerirá a la parte demandante a fin de que informe sobre el trámite de la medida cautelar ya mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte demandante a fin de que informen la suerte de la medida de embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 292-1443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apia Risaralda, denunciado como de propiedad del demandado José Humberto Marín García.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 19 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac33b2dafa3d19d35f007625f515ef6f3f3d1803fb13d70849659ffc6f50946**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>